



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. 468.....-2007-MIMDES

Lima, 26 SET. 2007

Vista, la solicitud remitida por el Representante Legal de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, recibida el 04 de setiembre de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

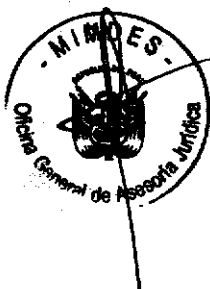
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 25 de agosto de 2007, la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en St. Joseph Home, St. Joseph High Street, St. Venera HMR 18 - Malta, ha efectuado una donación consistente en ciento ochenta y cinco (185) cajas con ropa nueva, doscientos noventa y seis (296) cajas con comida enlatada, sesenta y tres (63) cajas con zapatos nuevos, diez (10) cajas con juguetes nuevos, una (1) caja con cosas para la casa, ocho (8) cajas con útiles de escribir, una (1) máquina de coser, cuatro (4) instrumentos musicales y accesorios, dos (2) colchones nuevos, cuatro (4) camas de madera nuevas, tres (3) tubos fluorescentes y veintiún (21) cochecitos nuevos, con un peso aproximado de 10,000.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US \$ 1,931.00 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, amparada, entre otros documentos, en el Conocimiento de Embarque N° MSCUM0570251;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior, según Registro de Inscripción N° 0233-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia N° 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, el Representante Legal de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa señala que los bienes recibidos en donación estarán destinados a la Parroquia San Pablo, ubicada en la Plaza Principal del Pueblo Joven Buenos Aires de Cayma – Arequipa, la Asociación congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, sirviendo a la población de los Pueblos Jóvenes de la periferia de Arequipa;

Que, a través del Memorándum N° 306-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 156-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se expida la Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES modificado por el Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en St. Joseph Home, St. Joseph High Street, St. Venera HMR 18 - Malta, consistente en ciento ochenta y cinco (185) cajas con ropa nueva, doscientos noventa y seis (296) cajas con comida enlatada, sesenta y tres (63) cajas con zapatos nuevos, diez (10) cajas con juguetes nuevos, una (1) caja con cosas para la casa, ocho (8) cajas con útiles de escribir, una (1) máquina de coser, cuatro (4) instrumentos musicales y accesorios, dos (2) colchones nuevos, cuatro (4) camas de madera nuevas, tres (3) tubos fluorescentes y veintiún (21) cochecitos nuevos, con un peso aproximado de 10,000.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US \$ 1,931.00 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

